MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

GS-2026-094647-DESAN -UPRES JEFAT

Bucaramanga, 07 de mayo del 2026

Señor Subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Responsable Oficina Planeación UPRES DESAN
Transversal 154 No 24-147 ed. Vista Azul
Floridablanca

Asunto: solicitud expedición certificado de plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Subintendente estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA TALENTO HUMANO, así

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA.
VALOR 2026	$14.065.040
PLAZO	3 MESES Y 20 DIAS
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	PUN8 - DESAN0007 // PSICÓLOGO TAHUM UPRES

Atentamente,

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de Talento Humano
ELABORADO POR: SI FLOR CARREÑO PINTO
UPRES TAHUM

Transv.154-24-147 B/el bosque
Teléfono 6077008600 ext. 7230
Desan.upre-tah@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

GS-2026- GS-2026-094667-DESAN -UPRES-JEFAT 29.25

Bucaramanga, 07 de mayo de 2026

Señor Mayor
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Trasversal 154 Nº 24-147
Floridablanca

Asunto: Solicitud requerimiento profesional Psicología

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de agilizar la elaboración del proceso de contratación de personal es indispensable la autorización del siguiente.

RUBRO	PROGRAMA Q GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	PSICOLOGA
VALOR MENSUAL	**3.835.920,00**
PLAZO	TRES (03) MESES y 20 DIAS
VIGENCIA 2026	($14.065.040).CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA PESOS PESOS M/CTE
FECHA PROBABLE DE INICIO	11/05/2026
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/09//2026

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	TOTAL, HORAS MENSUALES
1	PSICOLOGIA	prestación de servicios como psicólogo (a) para la Unidad Prestadora de Salud Santander	8	44	190

Atentamente,

Suintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano

ELABORADO POR: SI FLOR CARREÑO PINTO
UPRES TAHUM

Trasversal 154 Nº 24-147
Teléfono 6077008600 ext. 7230
www.policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional en **PSICOLOGIA** para el Grupo TALENTO HUMANO UPRES DESAN y según la resolución No. 282 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA PESOS PESOS M/CTE ($14.065.040).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	0202020080309	UPRES	Psicología	16	110 días	$ 127.864	$ 14.065.040
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 14.065.040

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1		707-26	UPRES	16	Psicología	110 días	$ 127.864	$ 14.065.040
Total								

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como profesional en Psicología, según la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las

Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones.

Para el caso de Santander, se cuenta actualmente con una clínica, denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, en el cual se ofrecen servicios en rehabilitación; odontología; rayos X; laboratorio clínico, urgencias; consulta externa de especialistas, hospitalización, entre otros, atendiendo alrededor de 32.066 usuarios tanto adultos como menores de edad.

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander- ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se compone actualmente de las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA, brindando igualmente atenciones a través de la CLÍNICA ESPCO, la cual cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la Regional asciende a 56.331 usuarios, a quienes se les debe garantizar el acceso al derecho a la salud, debiendo en consecuencia adquirir los bienes y servicios según las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. Aunado a lo anterior, para el funcionamiento de la Unidad, se tiene un área administrativa que se encarga de atender los procesos internos y ejecutar las actividades propias de las funciones encomendada según lo señalado en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional", Orden de Servicio Nro. 001 DINCO-ACOSP del 03/01/2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES ESPECIALIZADAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

Actualmente no se cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida, según comunicación oficial No **GS-2026-040612-DISAN**, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, no cuenta con el personal de planta para cubrir tales necesidades, planta que según comunicación oficial No GS-2025-096261-DISAN de fecha 11 de noviembre de 2025, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Siendo así insuficiente para atender las diferentes funciones, aspecto que redunda en una adecuada prestación del servicio frente al cual la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:
El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

De igual manera, es importante indicar que en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración*".

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 0095 del 02 de marzo de 2026, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El plazo de ejecución del contrato es: **TRES(03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Persona debidamente graduada como psicóloga.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."

Este aspecto se verificará en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cumple con lo estipulado Resolución No 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones." con tres (3) meses de experiencia.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales en PSICOLOGÍA a contratar se realizará en el Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud de Santander y de acuerdo a la Resolución No No 282 del 13/06/2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El (La) contratista prestará sus servicios por un tiempo no inferior a 44 horas semanales y un total de 190 horas mensuales

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: **TRES (03) MESES, VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **($ 3.835.920,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

Cuenta de cobro original
Informe de actividades
Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA Nº 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera: "... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..""

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El **SUPERVISOR** del contrato será el jefe de Talento Humano UPRES DESAN, o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

El SUPERVISOR en cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará **forma total,** mediante el procedimiento establecido para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

Elaborado por: SI. FLOR ALBA CARREÑO PINTO / UPRES-DESAN
Revisado por: SI. FLOR ALBA CARREÑO PINTO / UPRES-DESAN
Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: D:\Escritorio\Contratos 2026

Transversal 154 # 24-147 C. Vista Azul Campestre
Desan.upres-tah@policia.gov.co

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional en **PSICOLOGIA** para el Grupo Talento Humano UPRES DESAN y según la resolución No. 282 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Verificación de multas y comparendos
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
☐	Certificado del Registro único Tributario - RUT
☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
- Fotocopia del diploma (técnico-profesional) y acta de grado
- Fotocopia de tarjeta profesional
- Resolución (para laborar en territorio nacional)
- Registro único nacional de talento humano en salud – RETHUS
- Esquema de vacunación (para personal asistencial hepatitis B, fiebre amarilla, antitetánica, influenza y sarampión).
- Certificado de egresado de la universidad (original si es primera vez – copia segunda vez)
- Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL servicios
- Certificado de antecedentes PONAL
- Formato de información a terceros
- Estudio de seguridad
- Formato de inducción al contratista
- Formatos SECOP II
- Examen de ingreso ocupacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable de talento Humano UPRES DESAN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como PSICOLOGA, según Resolución No 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", con tres (3) meses de experiencia.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Psicología	8	44	190	$ 3.835.920,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES
Participar y coordinar los procesos de selección de acuerdo Instructivo 006 DISAN-PLANE-70 del 04 de junio 2025 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN.		
Hacer parte del comité operativo de gestión humana. Coordinar e intervenir con el Responsable de Talento Humano sobre el clima organizacional en la Unidad Prestadora de Salud Santander.		
Ejecutar las actividades del plan operativo de estímulos.		
Realizar el proceso de inducción a todo el personal uniformado y no uniformado que ingresa nuevo en la RASES 5 o UPRES DESAN.		
Realizar visitas domiciliarias al personal excusado.		
Realizar capacitación y entrenamiento al personal que integra la Unidad Prestadora de Salud Santander.	**44 HORAS**	**190 HORAS**
Adelantar, realizar y cumplir con las indicaciones realizadas por el jefe de talento humano frente a los procesos y procedimientos propios del Direccionamiento de Talento Humano.		
Realizar actividades de Gestión documental (ARCHIVO)		
Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.		
Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción		

Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Vision Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia.		
Aplicar instrumentos para evaluación e identificación de factores de riesgo psicosocial, registrar en las bases de datos y generar informe de análisis estadístico y descriptivo de los resultados		
Diseñar y establecer plan de acción para gestionar la vigilancia de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a los resultados de las mediciones		
implementar acciones de promoción de los factores protectores e intervención de los factores de riesgo psicosocial.		
Identificar y describir los factores psicosociales intralaborales y extralaborales y las características sociodemográficas de los trabajadores.		
Estructurar y ejecutar cronograma de actividades grupales, individuales y en las condiciones de trabajo correspondientes al programa de prevención de riesgo psicosocial en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.		
producir y diseñar material didáctico para la ejecución de las actividades del programa de prevención de riesgo psicosocial.		
Clasificar y hacer seguimiento a los trabajadores de acuerdo a los grupos de exposición en cada centro de trabajo de sanidad de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el programa de vigilancia epidemiológica por riesgo psicosocial.		
Realizar análisis del ausentismo por enfermedades de interés psicosocial y desarrollar actividades de promoción y prevención de acuerdo con los diagnósticos o causas de mayor frecuencia registradas en la base de datos de ausentismo.		
Evaluar la efectividad de las acciones de promoción e intervención de los factores psicosociales y sus efectos, así como el funcionamiento del programa de vigilancia mediante un conjunto de indicadores y tomar acciones para la mejora continua		
Elaborar informe de gestión anual de ejecución y cumplimiento de plan de trabajo SST, principalmente lo relacionado con la prevención de riesgo psicosocial		
Verificar, registrar y evaluar porcentaje de cumplimiento del desarrollo de los objetivos, metas y plan de prevención de los riesgos psicosociales de acuerdo con el seguimiento, monitoreo y control reportado por cada unidad.		

Alimentar la matriz legal de seguridad y salud en el trabajo e informar sobre normatividad en relación a la prevención del riesgo psicosocial	
Participar en reuniones de trabajo, comités, consejos, juntas, y demás cuerpos de carácter oficial en que tenga asiento la dependencia, cuando sea convocado o delegado	
Orientar e instruir elaboración planes de mejoramiento a las unidades de acuerdo a las acciones preventivas y/o correctivas que se generen el programa de prevención de riesgo psicosocial basado en los resultados obtenidos en la evaluación de indicadores y auditorías internas	
Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.	

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Bucaramanga, 05 de mayo de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad Responsable de talento Humano UPRES DESAN, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora NATALIA MENDOZA MORA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.095.834.974 de FLORIDABLANCA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Psicología, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual. En cumplimiento a la resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nº	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapa	Precontractual	Precontractual	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	No se presenten oferentes	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Terminación anticipada del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación
Probabilidad	2	3	3
Impacto	1	1	1
Calificación Total	3	4	4
¿A quién se le asigna el riesgo?	Policía Nacional	Policía Nacional	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3	3
Impacto	1	1	1
Calificación	3	4	4
Calificación	3	4	4
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dueño de la necesidad	Dueño de la necesidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez inicie la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Indicadores	Indicadores	Indicadores
Periodicidad ¿Cuándo?	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso

Subintendente **FLOR ALBA CARREÑO PINTO**
Responsable de talento Humano UPRES DESAN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.
13. Ejercer su profesión con moral y ética.
14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

21. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.

22. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

23. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

24. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

25. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar

mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

26. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.

29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.

30. El contratista se obliga asistir a las reuniones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud instructivos, Escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

31. El contratista debe tener obligación correo institucional – usuario de dominio ***policia.gov.co***, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 08310 del 28 de diciembre del 2016 manual del sistema de seguridad de la información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Para el desarrollo de los procesos de selección se aplicará lo establecido en el Instructivo 006 DISAN-PLANE-70 del 04 de junio 2025 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN.

33. Registrar la información de cada proceso de selección establecido en el Instructivo 006 DISAN-PLANE-70 del 04 de junio 2025 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN. mediante acta.

34. El profesional deberá apoyar los procesos de visitas Domiciliarias del personal de la Unidad de RASES Y UPRES DESAN.

35. El contratista llevará una planilla de registros estadísticos de actividades diarias y procesos llevados.

36. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada en el proceso de selección de talento humano y las demás que le sean asignadas de acuerdo con las Leyes, los reglamentos o la naturaleza del cargo.

37. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. 1DT-FR-0016.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-11-3:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	109626	Fecha Registro:	2026-05-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	14.065.040,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.065.040,00	Saldo x Comprometer:	14.065.040,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	109626	Fecha Registro:	2026-05-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	14.065.040,00	0,00	14.065.040,00	14.065.040,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PUN8-DESAN0007// PROFESIONAL UNIVERSITARIO// PSICOLOGO TAHUM CPAA 0707-26

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 707

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE *** $14,065,040.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION PUN8-DESAN0007//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//PSICOLOGO TAHUM UPRES 01//8 3M 20D CPAA 0707-26

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 11/05/2026 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord SordAux Recu			
01756000	SERVICIOS DE PERSONAL UPRES DESAN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$14,065,040.00
								TOTAL		$14,065,040.00

Expedido a los 11 dias del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO